DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 1245/2019.-

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

REF : **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 355.760.-**

FECHA : **10 – DICIEMBRE – 2019.-** **Exp. Nº 62.530/2019.-**

En referencia a la **Nota Sub U.O.C. Nº 279,** de fecha 29 de Noviembre de 2019, remitida por la Lic. Rita Villalba Noguera, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del **Contrato Nº 01/2019,** suscripto con la Firma **"ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES"**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 355.760.-**

Que, a atento al Memorándum de la Arq. Mónica Vallejos, Jefe de Dpto. de Obras Civiles, del Hospital Gral. Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", se solicita el visto bueno, y conformidad de la Empresa Contratista de la Planilla de Ampliación de Contrato por Lote, y se remite la Justificación del pedido.-

JUSTIFICACIÓN PARA TRABAJOS CON MAYORES CANTIDADES: Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar mayores cantidades de trabajos necesarios para la buena y total ejecución de los servicios, para lo cual se amplían algunos rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, los cuales generan una variación del monto contractual, equivalente al 11,98% del mismo.-

Se aclara que el conteo del plazo se paraliza desde el 08 de noviembre de 2019, hasta la firma de la misma. Corresponde una ampliación de plazo de 10 (diez) días, por el total de los trabajos.-

Monto del Contrato: G. 662.559.312
Ampliación: G. 79.403.802
Porcentaje de la ampliación: 11,98%

RESUMEN DE AMPLIACIÓN POR LOTE	
LOTE 1	G. 17.842.726
LOTE 2	G. 21.218.494
LOTE 3	G. 24.322.544
LOTE 4	G. 16.020.038
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN	G. 79.403.802

Que al respecto del pedido, es pertinente analizar los siguientes puntos:

1. Se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Contrato Nº 01/2019**, suscripto con la Firma **"ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES"**, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

ABG. LOURDES A. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

3. Que, la Firma **"ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES"**, por nota de fecha 08 de Noviembre de 2019, manifiesta su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

4.- Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4355, de fecha 15 de noviembre de 2019, por la suma de G. 79.403.802 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones, Cuatrocientos Tres Mil, Ochocientos Dos), para el presente ejercicio fiscal.-

Que, al respecto el **Art. 63** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, menciona: **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". A este respecto, se visualiza que el contrato ha sido formalizado en fecha 12 de Junio de 2019.-*

Por tanto, y en base a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido de ampliación del Contrato Nº 01/2019, por lo que se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
11 DIC. 2019 HORA: 16:33
62530/19 FIRMA: